



Copa de España Clase Flying Dutchman

Club Náutico de Altea
Real Federación Española de Vela

11, 12 y 13 de septiembre de 2020

ANUNCIO DE REGATA

La Copa de España de la Clase Flying Dutchman, se celebrará en aguas de Altea entre los días del 11 al 13 de septiembre de 2020 ambos inclusive, organizada por el **Club Náutico de Altea** por delegación de la RFEV y con la autorización de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana, la Secretaría Nacional de la Clase FD y la colaboración del excelentísimo Ayuntamiento de Altea.

1. REGLAS

La regata se regirá por:

- 1- Las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela RRV de la World Sailing 2017 – 2020 (RRV), y
- 2- El Reglamento de Competiciones de la RFEV.
- 3- [DP] Las reglas de la Clase Flying Dutchman.
- 4- [DP] Las Reglas de Equipamiento de la World Sailing.
- 5- Será de aplicación el Apéndice P del RRV.
- 6- [NP][DP] La Regla 40 del RRV "Dispositivos de Flotación Personal" es de aplicación en todo momento mientras se hallen a flote sin necesidad de hacer ninguna señal. Esto modifica el Preámbulo de la Parte 4 y la RRV 40.
- 7- En todas las reglas que rigen este evento, la notación [NP] hace referencia a una regla que no es motivo de protestas entre barcos. Esto modifica la RRV 60.1 (a)
- 8- [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19."
- 9- Medidas en relación con el COVID-19
 - 9.1 No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1 (a)).
 - 9.2 El incumplimiento del "Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19" podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas."
- 10- [DP] Los participantes y personas de apoyo obedecerán en todo momento cualquier instrucción razonable que les sean dadas por la AO y sus representantes.

2. PUBLICIDAD [DP]

2.1 Los participantes podrán exhibir publicidad individual clasificada de acuerdo con la Reglamentación 20 de la World Sailing y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

2.2 Se podrá exigir a los participantes la exhibición de publicidad conforme al apartado 20.4 de la Reglamentación 20 de la World Sailing. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 20.9.2 de la Reglamentación de World Sailing.

3. ELEGIBILIDAD

3.1 Los participantes deben cumplir los requisitos de Elegibilidad de la World Sailing reflejados en la Reglamentación 19 de la World Sailing y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.

3.2 Todos los participantes con residencia legal en España o que compitan representando a un Club español deberá estar en posesión de la licencia federativa de deportista 2020 expedida por la FFAA donde resida o practique el deporte el deportista (según el reglamento de licencias de la RFEV), así como deberán ser miembros en vigor de la Asociación Española de la Clase Internacional FD.

4. CLASE QUE PARTICIPA

La Copa de España, es una regata abierta y no limitada reservada exclusivamente a embarcaciones de la Clase FD.

5. INSCRIPCIONES [NP]

5.1 Las inscripciones deberán tramitarse a través de la web: www.cnaltea.com antes del día 31 de agosto de 2020.

5.2 Los derechos de inscripción que se establecen para esta regata son:

- Categoría Juvenil (sub 19) Importe: 100€
- Categoría Absoluta. Importe: 150€
- Entrenador 30€
- Otro Personal de Apoyo distinto al entrenador 120€*

5.3 El pago se realizará mediante transferencia bancaria la transferencia realizada a:

LA CAIXA,
Av. De L'Alt Rei Jaume I, 11,
03590 Altea
IBAN: ES31 2100 1537 1702 0016 0794
Concepto: Nº de Vela. Nombre del Patrón.

5.3 El Comité organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite.

6. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTRENADORES

6.1 Cada responsable de cada barco y entrenador deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de registro en la Oficina de Regatas antes de las 11:30 horas de día 11 de septiembre de 2020.

6.2 El registro queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:

Para los Regatistas

- Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia
- Licencias Federativas de deportista 2020
- Tarjeta de la Clase en vigor.
- DNI, NIE o documento acreditativo de la edad.
- Certificado Válido de medición.
- Justificante de pago de derechos de inscripción.

Para los Técnicos,

- Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia.
- Licencia Federativa de Técnico 2020
- Titulación para el manejo de la embarcación
- Seguro de Responsabilidad Civil a Terceros en vigor de la embarcación por una cobertura mínima de 330.000 €. y para todos los tripulantes que vayan a bordo.
- Certificado de Navegabilidad o Rol.

6.3 Solo podrá actuar de timonel el inscrito como patrón.

7. PROGRAMA

7.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
VIERNES 11 de septiembre	09:30 a 11:30 horas	Registro de Participantes
	13:00 horas	Señal de atención 1ª Prueba Pruebas
SÁBADO 12 de septiembre	11:30 horas	Pruebas
DOMINGO 13 de septiembre	11:30 horas	Pruebas
	15:30 horas	Entrega de Trofeos

7.2 El domingo, no se dará una **SEÑAL DE ATENCIÓN** después de las 15:00 horas.

7.3 Hay programadas 9 pruebas, de las que tendrán que completarse 2 para que la Copa de España sea válida.

8. FORMATO DE COMPETICIÓN E INSTRUCCIONES DE REGATA

8.1 La regata se navegará en una única flota.

8.2 Las instrucciones de regatas estarán disponibles en la web de la regata a partir de las 09:30 del día 4 de septiembre.

9. INSPECCIÓN Y MEDICIONES. [DP]

9.1 Los barcos podrán ser inspeccionados en cualquier momento durante la regata para comprobar que cumplen con las reglas de Clase FD.

10. PREMIOS

10.1 Se entregará placa de la RFEV al vencedor absoluto de la Copa de España siempre que se cumpla con los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.4.9. del Reglamento de Competiciones RFEV.

10.2 Recibirán Trofeos

- Del 1º al 3º de la clasificación general.

12. SEGURIDAD [NP][DP]

12.1 Cada entrenador deberá llevar a bordo durante la regata, una emisora de VHF siempre conectada. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a una acción de la Autoridad Organizadora.

Las embarcaciones registradas por los entrenadores, como apoyo a la regata:

- Deberán estar debidamente despachadas y equipadas con los elementos de seguridad para la zona de navegación, correspondiente a su despacho.
- No podrán estar ocupadas por más de dos personas, entrenador y acompañante.
- El hombre al agua deberá funcionar correctamente.

El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a una acción de la Autoridad Organizadora.

12.2 Se recuerda a todos los participantes, entrenadores, técnicos y acompañantes, la obligatoriedad de mantener las conductas éticas y medioambientales para preservar el entorno, el incumplimiento de esta norma dará lugar a una acción de la Autoridad Organizadora.

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico deportivas.

12.3 Todos los participantes deberán atender a la regulación vigente durante el evento relativo a las recomendaciones sanitarias y de la organización relativas a la prevención de contagio Covid19.

13. RESPONSABILIDAD

Los participantes en **COPA DE ESPAÑA FD 2020**, lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Anuncio de Regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, Decisión de Regatear, de la parte 1 del RRV, que establece:

“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”

14. INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

(GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

El Club Náutico Altea, con sede en Avda. del Puerto, 50 03590 Altea - ALICANTE, será encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "General Data Protection Regulation" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior el C.N. Altea, está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el C.N. Altea, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de los datos.

Club Náutico Altea

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico vela@cnalteal.com

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a

los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

15. ALOJAMIENTO

15.1 El alojamiento será por cuenta de los participantes y/o entrenadores.

15.2 Se recomienda realizar lo antes posible las reservas de alojamiento.

15.3 En el apartado de logística de la web www.cnaltea.com encontrará información sobre los alojamientos.

[NP][DP] Anexo A – Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla: 1º En todo momento mientras se hallen en tierra así como el personal de apoyo en el mar siempre que vayan más de una persona en la embarcación. 2º Al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición. 3º Las mascarillas y guantes deberán arrojararse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

1º vestuarios y duchas.

2º Salas de reuniones

3º Oficinas de regatas y dependencias de cualquier tipo.

d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el orden de salida de barcos al agua y guardarán la fila correspondiente, evitando adelantos y aglomeraciones; los carritos de varada serán retirados y estibados por personal de la organización. Análogas reglas se seguirán en la varada.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a limpiarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles a disposición al acceder a salas y recintos cerrados.

f. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección, en caso de haberlos, en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.